

I. Disposiciones generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

14905 *CONFLICTO positivo de competencia número 676/1985, planteado por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña en relación con el Real Decreto 333/1985, de 15 de marzo.*

El Tribunal Constitucional, por auto de 16 de junio actual, dictado en el conflicto positivo de competencia número 676/1985, planteado por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, ha acordado tener por desistido a dicho Consejo del presente conflicto positivo de competencia, planteado frente al Gobierno de la Nación respecto del Real Decreto 333/1985, de 15 de marzo, sobre garantías de prestación de servicios esenciales en situación de paro, en relación con el abastecimiento de aguas del Ter.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 16 de junio de 1987.—El Presidente del Tribunal Constitucional, Francisco Tomás y Valiente.—Firmado y rubricado.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

11975 *REGLAMENTO de Radiocomunicaciones hecho en Ginebra el 6 de diciembre de 1979. Actas Finales de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones encargada de los servicios móviles, hechas en Ginebra el 18 de marzo de 1983, y Actas Finales aprobadas por la primera reunión de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones sobre la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios y la planificación de los servicios espaciales que la utilizan, hechas en Ginebra el 15 de septiembre de 1985. (Continuación.)*

El Reglamento de Radiocomunicaciones entró en vigor de forma general el 1 de enero de 1982, excepto los casos especificados en el artículo 5.188 —que lo hicieron el 1 de enero de 1981— y en el artículo 5.189 que entraron en vigor el 1 de febrero de 1983. Para España entró en vigor el 17 de diciembre de 1985.

Las Actas Finales de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones encargada de los servicios móviles entraron en vigor de forma general el 15 de enero de 1985 y para España el 17 de diciembre de 1985.

Las Actas Finales aprobadas por la primera Reunión de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones sobre la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios y la planificación de los servicios espaciales que la utilizan entraron en vigor de forma general el 30 de octubre de 1986 y para España en la misma fecha.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 6 de mayo de 1987.—El Secretario general técnico, José Manuel Paz Agüeras.

12224,00 MHz (1)

CAN01303	-129.20	1	-102.42	57.12	3.54	0.91	154	1	60.0	9/GR12	10
CAN01304	-91.20	1	-99.12	57.36	1.98	1.72	2	1	59.8	9/GR13	
CAN01403	-129.20	1	-89.75	52.02	4.68	0.80	148	1	61.8	9/GR12	10
CAN01404	-91.20	1	-84.82	52.42	3.10	2.05	152	1	60.4	9/GR13	10
CAN01405	-82.20	1	-84.00	52.39	2.84	2.29	172	1	60.3	9/GR14	10
CAN01504	-91.20	1	-72.66	53.77	3.57	1.67	156	1	60.2	9/GR13	10
CAN01505	-82.20	1	-71.77	53.79	3.30	1.89	162	1	60.1	9/GR14	10
CAN01605	-82.20	1	-81.50	49.55	2.65	1.40	143	1	60.3	9/GR14	10
CAN01606	-70.70	1	-61.30	49.55	2.40	1.65	148	1	60.2	10	
CHLCONT5	-106.20	1	-72.23	-35.57	2.60	0.80	55	1	59.4	9/GR17	
CHLPAC02	-106.20	1	-80.06	-30.06	1.36	0.80	69	1	59.2	9/GR17	
CLMAND01	-115.20	1	-74.72	5.93	3.85	1.63	114	1	64.9	9/GR5	
CLM00001	-103.20	1	-74.50	5.87	3.98	1.96	118	1	63.5	10	
EQACAND1	-115.20	1	-78.40	-1.61	1.37	0.95	75	1	64.0	9/GR5	
EQAGAND1	-115.20	1	-90.34	-0.62	0.90	0.81	89	1	61.3	9/GR5	
FLKANT01	-57.20	1	-44.54	-60.13	3.54	0.80	12	1	59.3	2	10
FLKFALKS	-31.00	1	-59.90	-51.64	0.80	0.80	90	1	58.1	2	
GRD00002	-42.20	1	-61.58	12.29	0.80	0.80	90	1	58.8		
HWA00002	-166.20	1	-165.79	23.42	4.20	0.80	160	1	58.8	9/GR1	10
HWA00003	-175.20	1	-166.10	23.42	4.25	0.80	159	1	58.8	9/GR2	10
MEX01NTE	-78.20	1	-105.81	26.01	2.89	2.08	155	1	60.5	1	
MEX01SUR	-69.20	1	-94.84	19.82	3.05	2.09	4	1	62.2	1	10
MEX02NTE	-136.20	1	-107.21	26.31	3.84	1.55	148	1	61.2	1	10
MEX02SUR	-127.20	1	-96.39	19.88	3.18	1.87	157	1	62.5	1	10